

La violencia obstétrica, tan normalizada socialmente que parece invisible.



Fuente 1: UNICEF. Mujer amamantando a su bebé en Belgrado, Serbia.

¿Qué es la violencia obstétrica?

La violencia obstétrica (VO) es la violencia a la que se somete a las mujeres en el momento del embarazo, parto y puerperio.

Se puede definir como un conjunto de prácticas que degradan, oprimen e intimidan a las mujeres de distintas formas dentro de la atención a la salud reproductiva, fundamentalmente en el período del embarazo, parto y postparto. Se trata de una violación de los derechos humanos y reproductivos de las mujeres. La VO puede manifestarse en forma de agresión física pero también psicológica o emocional:

Física, en forma de rituales de medicalización injustificados: uso de procedimientos innecesarios en el embarazo y el parto, exámenes vaginales sin consentimiento, enemas o lavados, rasurados, monitorización fetal, falta de respeto en los ritmos naturales del parto (inducciones), posición de litotomía, episiotomías rutinarias, administración

rutinaria de fármacos, ruptura artificial de membranas, etc.

Una forma de violencia de género que preocupa a las NNUU y a la OMS.

Un informe reciente de las NNUU alerta sobre el fenómeno de esta forma de violencia contra la mujer e insta a los responsables de cada país a cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos y a encarar los problemas estructurales y las causas profundas de la violencia contra la mujer en los servicios de salud reproductiva.

Las NNUU ha entendido esta forma de maltrato y la violencia contra las mujeres en los servicios de salud reproductiva y durante la atención del parto como parte de una forma continuada de las violaciones que se producen en el contexto más amplio de la desigualdad estructural, la discriminación y el patriarcado, y también como consecuencia de una falta de educación y formación y de la falta de respeto a la igual condición de la mujer y a sus derechos humanos.

Las mujeres y las niñas también sufren este tipo de violencia cuando solicitan otras formas de atención de la salud sexual y reproductiva como exámenes ginecológicos, el aborto, tratamientos de fecundidad y anticonceptivos y en otros contextos de salud sexual y reproductiva.

El problema de esta cuestión es que se trata de una violencia tan normalizada que es invisible. La Relatora en el informe de la NNUU incide en esta idea al señalar que:

“La violencia contra las mujeres en el parto está tan normalizada que (todavía) no se considera violencia contra la mujer”.

En este sentido, la OMS ha publicado un informe en el que denuncia el trato irrespetuoso y ofensivo que reciben muchas mujeres en el parto y en el que insiste en la importancia de establecer ciertas medidas de “control de calidad” en los centros de salud e implicar a las mujeres en las decisiones —quienes muchas veces no son conscientes de que determinadas actitudes o acciones forman parte de esa violencia—; sin embargo, el propio documento no contiene ninguna mención específica al término “violencia obstétrica.”

América Latina: pionera en la penalización de la VO.

El primer país del mundo en emplear el término “violencia obstétrica” fue Venezuela en el año 2007, al emitir la primera ley -de la que se tiene constancia- que se ocupa de regular la denominada violencia obstétrica dentro un marco jurídico. Se trata de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; contiene una definición de VO (artículo 14) y aclara qué actos se consideran constitutivos de VO (artículo 51) y constitutivos de delito.

En Europa, la cuestión es debatida por organizaciones de derechos humanos y movimientos sociales pero ningún país ha aprobado legislación al respecto todavía.

Cifras de VO en España.

En España, a un 25% de las mujeres se les realiza cesárea (supone 1 de cada 4 embarazos), una cifra muy por encima del 10% que la OMS considera aceptable, e incluso del 15% que, según la OMS, no se debería superar. Al comparar las cifras de episiotomías, partos instrumentalizados o inducciones en el Estado español respecto a otros países europeos, llama la atención que España se caracteriza por una atención al parto

intervencionista, que comporta en mejores resultados perinatales.

Ante esta situación, la asociación “El parto es Nuestro” creó en 2015 el Observatorio de la Violencia Obstétrica, un organismo multidisciplinar cuyo propósito es denunciar públicamente la incidencia de las prácticas que constituyen este tipo de violencia. Este observatorio recogió 1921 cuestionarios de mujeres que habían dado a luz entre 2008 y 2016 en España. Un 70,3% de las participantes dijeron que los profesionales que entraron en la habitación no se presentaron, un 66% no pidieron permiso para tratarlas, y un 40% considera que el lenguaje utilizado para dirigirse a ellas no fue profesional ni correcto. Según los resultados de los cuestionarios, en más de la mitad de los casos (50,7%) las mujeres no fueron informadas de la intervención (inducción al parto, maniobra de Kristeller, episiotomía, etc.) que se les iba a realizar. Al 55,7% de las mujeres no se les permitió comer ni beber y al 74,7% no se les permitió elegir la postura en el expulsivo.

Aunque España aún no ha tipificado como delito este tipo de prácticas, sin duda suponen una vulneración de derechos básicos reconocidos en los principales tratados internacionales de derechos humanos, así como en la Constitución Española: a la integridad física y moral (artículo 15), a la libertad personal (artículo 17) y a la intimidad (artículo 18), entre otros.

Condena histórica del Comité de la Mujer NNUU a España por un caso de VO.

Los Expertos del Comité de las NNUU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) respondieron a una queja presentada por una mujer de la localidad española de Lugo que fue sometida a intervenciones médicas innecesarias, por parte de un hospital público, durante el parto de su hija, incluida la inducción al parto sin aparente justificación. Como resultado de lo sucedido durante el parto, la mujer sufrió un trauma físico y mental duradero.

Es la primera vez que el CEDAW adopta una decisión relacionada con violencia obstétrica. Los expertos instan a España a adoptar políticas públicas para combatir dicha violencia, que incluye malos tratos, abusos verbales y físicos, así como una reparación apropiada por el daño que sufrió a su salud física y psicológica.

Cabe señalar que la víctima llevó su caso a los tribunales en España, pero, según las conclusiones del Comité, "se enfrentó a estereotipos de género y discriminación durante todo el proceso judicial".

La divulgación es un primer paso fundamental para dar una mayor visibilidad a este tipo de sucesos y empezar a erradicarlos. Además, el fomento del uso del consentimiento informado, por escrito y también comunicado por un profesional sanitario y adaptado a todas las condiciones socioeconómicas y de discapacidad física e intelectual, supone un mayor respeto a los derechos humanos de las mujeres.

En los siguientes enlaces se puede consultar una noticia relacionada de la Oficina del Alto Comisionado de las NNUU, así como la decisión completa del Comité:

<https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25688&LangID=S>

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolNo=CEDAW/C/75/D/138/2018&Lang=en

Ada Alcalde Ferrer

Fuentes consultadas

- <https://www.elpartoesnuestro.es/informacion/campanas/observatorio-de-la-violencia-obstetrica>
- <https://saludmentalperinatal.es/2019/09/02/la-onu-califica-la-violencia-obstetrica-atenta-contr-los-derechos-humanos/>
- <https://revistamedica.com/violencia-obstetrica/>
- <https://www.publico.es/sociedad/violencia-obstetrica-comite-onu-mujer-alerta-caso-violencia-obstetrica-espana.html>
- <https://www.eldiario.es/temas/violencia-obstetrica/>
- <https://news.un.org/es/story/2020/03/1470871>

Publicado por:



Asociación para las Naciones Unidas en España
United Nations Association of Spain

Vía Laietana, 51, entlo.3ª. 08003 Barcelona
Tels.: 93 301 39 90 – (31 98) Fax: 93 317 57 68

e-mail: info@anue.org

Con el apoyo de



Generalitat de Catalunya
Institut Català de les Dones